

## **RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN Nº 430**

No acoge Recurso de Reposición o Reclamo presentado por el Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería Electrónica, Universidad Técnica Federico Santa María

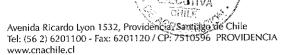
En la sesión ordinaria N° 530 de la Comisión Nacional de Acreditación, celebrada con fecha 07 de marzo de 2012, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

## I. VISTOS:

Las normas de la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Resolución Exenta DJ N° 3-09 de 2009, que Aprueba el Procedimiento para la Acreditación de Programas de Post Grado acorde a la Ley N° 20.129; el artículo 59° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

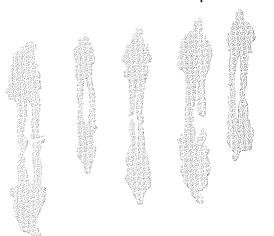
#### II. TENIENDO PRESENTE:

- El Acuerdo de Acreditación N° 340, de fecha 13 de julio de 2011, mediante el cual la Comisión Nacional de Acreditación se pronunció sobre la acreditación del Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería Electrónica, que fue notificado a la Institución con fecha 24 de noviembre 2011;
- 2. El recurso de reposición presentado por el Programa Magíster en Ciencias de la Ingeniería Electrónica con fecha 19 de diciembre 2011, respecto de la decisión de la Comisión mencionada en el número anterior.





- 3. Que, en el recurso de reposición, el Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería Electrónica expone los argumentos que, en síntesis, se mencionan a continuación, y por los cuales estima debiera acogerse:
- En relación a la falta de definición explícita del perfil de egreso, el Programa señala que a partir de los objetivos, pueden deducirse aspectos característicos del perfil: "un profesional altamente calificado, con sólida formación teórica, con un dominio del estado del arte, y una capacidad para aplicar dichos conocimientos en investigación e innovación tecnológica". El Magíster indica que se señalan las áreas técnicas en las cuales el egresado conseguirá un alto grado de especialización y que, en la práctica, este perfil es validado y constatado en el medio. Menciona que el Comité del Programa declarará explícitamente el perfil, correlacionándolo con la malla curricular, los programas de curso y su evaluación.
- Con referencia a la escasa diversidad en el origen de los estudiantes, el Programa manifiesta que se nutre de alumnos de pregrado, destacados académicamente, lo cual, en su opinión constituye una gran fortaleza. Indica que se han realizado campañas de difusión a nivel nacional y latinoamericano para atraer estudiantes de otras latitudes. Declara que el resultado de este proceso es aún incipiente: entre 2001 y 2010 ingresaron 8 estudiantes de otras instituciones, y que según se declara en el Plan de Mejoramiento, existe un objetivo y estrategias claras en esta dirección.
- En lo referente a la actualización de las asignaturas y los mecanismos de evaluación, el Programa aclara que hubo un error de edición de los programas de algunas asignaturas, cuya bibliografía aparecía desactualizada, pero esto fue corregido oportunamente. Señala que más del 85% de los programas han sido actualizados en los últimos años. Agrega que las asignaturas consideran sistemas de evaluación distintos, los cuales no aparecen en los programas, por el formato vigente, pero la reglamentación institucional exige que en todas las asignaturas se informe a los alumnos las reglas de evaluación. Finalmente, anuncia que la nueva reglamentación curricular, que está en desarrollo, exigirá que todos los programas contemplen explícitamente esta información, así como otros aspectos más específicos.



Avenida Ricardo Lyon 1532, Providencia Santiago de Chile Tel: (56 2) 6201100 - Fax: 6201120 / CP: 7510596 PROVIDENCIA www.cnachile.cl

2



- Con respecto a la asimetría de desarrollo de las áreas del Programa, el Magíster señala que la productividad ISI es aún asimétrica, sin embargo, manifiesta que se han conseguido mejoras importantes en este aspecto, a través de la contratación de nuevos académicos e investigadores de jornada completa a fin de procurar un mayor equilibrio, en términos de productividad entre las áreas.
- En relación a la productividad dispar del cuerpo académico y a la concentración de guía de tesis, el Programa señala que se han realizado esfuerzos concretos para aumentar la productividad de los académicos, de manera equilibrada entre las diversas áreas. Subraya que han logrado reincorporar a las actividades de investigación a varios docentes. Además, indica que han contratado nuevos académicos e investigadores.
- En lo referente a la inexistencia de un reglamento interno propio del Programa, el Magíster especifica que el reglamento interno se encontraba en elaboración mientras se desarrollaba el proceso de acreditación y que actualmente se encuentra en la etapa de ser sancionado por las instancias superiores de la Universidad.
- Con relación a que el Plan de Desarrollo no se ha enfocado en la mejora de índices relevantes, el Programa señala que casi todos los indicadores de productividad y de eficiencia han mejorado notablemente desde la acreditación anterior. Indica que se evidenciaron mejoras en varios ámbitos: aumentó la productividad de los profesores estables del Programa; mejoró la tasa de graduación; disminuyó el tiempo promedio de graduación y se incrementó la participación de los alumnos en publicaciones de conferencia internacionales. El Magíster establece que el Plan de Mejoramiento informado da cuenta de estrategias para mejorar más éstos y otros indicadores.
- 4. Que, la Comisión Nacional de Acreditación, en su sesión N° 530, realizada con fecha 07 de marzo de 2012, analizó los argumentos planteados por la Institución en su recurso, y la documentación acompañada al mismo a fin de sustentar sus afirmaciones:

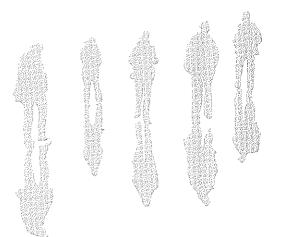


Avenida Ricardo Lyon 1532, Providencia, Santiago de Chile Tel: (56 2) 6201100 - Fax: 6201120 / CP: 7510596 PROVIDENCIA www.cnachile.cl



### III. CONSIDERANDO:

- 5. La Comisión, analizados la totalidad de los argumentos y documentos presentados por el Programa, que han sido reseñados en el punto 3), ha concluido:
- El Programa reconoce que su perfil de egreso no se encuentra definido. Es necesario que el perfil de egreso se encuentre definido explícitamente para realizar la evaluación posterior de su cumplimiento.
- Aunque el Programa menciona haber llevado a cabo un proceso de difusión para atraer alumnos de otras casas de estudios, reconoce que los resultados con incipientes.
- El Programa debe especificar en los programas de cursos el o los sistemas de evaluación utilizados. No es posible evaluar las modificaciones propuestas, ya que como se menciona en el recurso de reposición, la reglamentación curricular se encuentra en desarrollo.
- El Programa reconoce la debilidad en cuanto a la asimetría de desarrollo de las áreas definidas. Las mejoras en esta materia ya han sido valoradas adecuadamente.
- Respecto a la productividad de cuerpo académico, el Programa no presenta información que no haya sido considerada anteriormente.
- En relación a la inexistencia de un reglamento interno propio del Programa, la acción correctiva propuesta no es susceptible de evaluación, puesto que aún no se cuenta con el Reglamento aprobado por las instancias superiores de la Universidad.



SECRETARIA EJSCUTIVA GIORDIA idencia, Santiago de Chile



6. Que, la Comisión, analizados la totalidad de los argumentos y de los antecedentes correspondientes al Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 340, de fecha 13 de julio de 2011, considera que éstos no entregan antecedentes suficientes que permitan modificar el juicio de acreditación ya adoptado.

# LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

No acoger, por unanimidad, el Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 340, de fecha 13 de julio de 2011, mediante el cual se solicitó aumentar la vigencia de la acreditación otorgada al Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería Electrónica impartido por la Universidad Técnica Federico Santa María.

SR. IÑIGO DÍAZ CUEVAS

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

8R. PATRICIO BASSO GALLO SECRETARIO EJECUTIVO COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN